



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Queriendo dar á las tropas del ejército de Cataluña un premio... que me ha espuesto el ministro de la guerra...

Art. 1.º El tiempo de campaña en el ejército de Cataluña se contará doble á los generales, gefes, oficiales y tropa...

Art. 2.º Las reglas que han de observarse para aplicar este abono á los individuos, segun los diversos casos en que se encuentren...

Art. 3.º Desde el día 1.º de octubre de 1846 se considerará al ejército de Cataluña en campaña para los efectos de este real decreto.

Art. 4.º De su ejecución queda encargado el ministro de la guerra.

Dado en palacio á 9 de octubre de 1848. Esta rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, Francisco de Paula Figueras.

Habrán ya á cumplir el tiempo de servicio que la ley designó los quintos procedentes del alistamiento de 1842, y queriendo la Reina (Q. D. G.) que no se demore el licenciamiento de todos los que se hallen en el caso de obtenerlo...

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1848.—Francisco de Paula Figueras.—Sr....

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Por los comisarios de montes de esta provincia se me ha dado conocimiento de que sin embargo de haber circulado por veredas á los pueblos de sus respectivos distritos la real orden de 14 de junio último...

que se remita del estado que se les pedirá para el 15 del mes anterior acerca de las plantaciones, siembras y aprovechamientos de los montes, como estas noticias sean de sumo interés para dar al gobierno de S. M. los estados semestrales que están prevenidos y por esta omisión no haya podido cumplimentar en la época en que está mandado de determinación dirigirme por medio del Boletín oficial á los ayuntamientos de esta provincia con el fin de que en el improrrogable término de ocho dias remitan á los comisionados de montes las espresadas noticias, y al efecto prevengo á estos empleados me den conocimiento pasado de dicho término de lo que hubieran verificado para acordarlo que correspondiera. Madrid 19 de octubre de 1848. = El marqués de Peñaflorida.

que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, y en la ciudad de Valladolid, ante el Sr. gefe político de la provincia para el segundo remate del arriendo del portazgo de Torija situado en la carretera de Madrid á Zaragoza por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 76,350 rs. en cada uno de los años. Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político; advirtiendo, que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 26 de enero último, acto seguido de haberse rematado indistintamente otro condicional bajo la cantidad que se ofrece por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con dirección á...

Madrid 7 de octubre de 1848.---G. Otero.

PARTE OFICIAL

Esta direccion general ha señalado el dia 11 de noviembre próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija y en la ciudad de Murcia, ante el Sr. gefe político de la provincia para el segundo remate del arriendo del portazgo de Espinardo, situado en la carretera de Albatete á Murcia y Cartagena, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 29,570 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Madrid 7 de octubre de 1848.---G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 17 de noviembre próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, y en la ciudad de Córdoba ante el Sr. gefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo del Campio, situado en la carretera de Madrid á Cadix, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 65,060 rs. en cada uno.

Las condiciones aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio, y en la secretaria del espresado gobierno político.

Madrid 9 de octubre de 1848.---G. Otero.

GOBIERNO POLITICO DE TOLEDO.

La subasta del Boletín oficial de esta provincia de Toledo, tendrá lugar el dia 5 de noviembre á las tres de la tarde en el gobierno superior político de la misma. Las personas que quieran interesarse en ella, podrán adquirir conocimiento del pliego de condiciones en la secretaria de dicha dependencia superior, donde estará de manifiesto. Toledo, 20 de octubre de 1848.---Navascués.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 11 de noviembre próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija, y en la ciudad de Lugo ante el señor gefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Puente Ravade, situado en la carretera de Madrid á la Coruña, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 60,000 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Madrid 7 de octubre de 1848.---G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 17 de noviembre próximo á las doce de su mañana, en el lo-

Esta direccion general ha señalado el dia 11 de noviembre próximo, á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, y en la ciudad de Toledo ante el Sr. gefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de La Guardia, situado en la carretera de Madrid á Cadiz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 1.100.000 rs. en cada uno.

Las condiciones aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político, advirtiendo que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 26 de enero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviere por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 9 de octubre de 1848.=G. Otero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Código y Manual de administracion, policia, construccion, mejora y conservacion de los caminos vecinales, por el coronel D. Ignacio de Castilla, oficial del ministerio de comercio instruccion y obras publicas.

El Código y Manual formarán un tomo en 4.º de unas 300 páginas de impresion, con cuatro láminas, conteniendo mas de cien figuras que representan modelos de perfiles de todas clases, mediciones de distancias, de ángulos, con diferentes instrumentos, nivelaciones, y todos los útiles y herramientas que se necesitan para los trabajos que se ejecutan en los caminos. El precio de cada ejemplar es en Madrid 20 rs. En las provincias 22 franco de porte.

Esta obra se vende en Madrid en la librería de Monier, Carrera de San Geronimo.

PRESIDENCIA DEL CANTON DE BAGALES DE NAVALEÓN CARNERO.

Por circular inserta en el Boletín oficial número 3.144 se convocó á junta para el dia 13 de agosto último á las ocho de la mañana á los representantes de los pueblos del canton á fin de tratar lo conveniente sobre varios asuntos pendientes y muy particularmente para proporcionar fondos con que poder abonar al canton de Guadarama los atrasos que se le están adeudando; pero no pudo tener efecto la celebracion de dicha junta porque á pesar de haber estado esperando los comisionados asistentes hasta última hora de la tarde no se reunió número suficiente que constituyese mayoría.

En consecuencia para que la junta se verifique he señalado nuevamente el dia 19 de noviembre próximo á la misma hora, debiendo personarse al efecto en las casas consistoriales de esta villa cabeza del canton todos los alcaldes constitucionales de los pueblos que le componen, bajo apercibimiento de 60 reales de multa á cada uno, con que desde luego quedarán conminados y abonarán sin falta alguna en sus casos, en virtud de las facultades concedidas al presidente por el Excmo. Sr. gefe político.

Todas las personas que posean fincas rústicas y urbanas, censos, foros ó cualquiera otra utilidad sujeta al pago de la contribucion de inmuebles y sus agregadas en alguno de los pueblos que á continuacion se expresan presentarán relaciones á sus respectivos ayuntamientos con la expresion y requisitos marcados por instruccion en el término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para en su virtud proceder al repartimiento correspondiente al año mas próximo venidero y apercibidos que en otro caso se hará la evaluacion de oficio y á su costa, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos que deben presentar las relaciones.

Alcorcon, Valdetorres, Parla, S. Martin de Valdeiglesias, Leganes, El Alamo, Arganda y Campo Real.

En Villaviciosa de Odon y con superior autorizacion se subastan los pastos de invierno de los prados de villa, para 540 cabezas de ganado lanar, tasados en 1.100 rs. y para su remate está señalado el 19 de noviembre próximo, á las once de su mañana en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.